

Santa Fe, 25 de septiembre de 2026.-

REF: Licitación N° 04/26 – Construcción Gasoducto Sudoeste
Lechero. Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N° 2
DICTAMEN PRE ADJUDICACIÓN CEPA
Expte. N° EE-2026-00030015-APPSF-OD

Por medio del presente, en cumplimiento del artículo 36 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se realiza un dictamen por la Comisión de Evaluación y Pre Adjudicación (CEPA) de la documentación presentada por los Oferentes en la Licitación Pública N° 04/26, que determinará si se cumplen con los requisitos específicos establecidos en los Pliegos licitatorios.

La Licitación Pública N° 04/26 tiene por objeto ampliar el sistema de distribución de gas natural existente, a fin de posibilitar el abastecimiento de las localidades de Colonia Rosa y Suardi. Asimismo, contempla su vinculación funcional con la infraestructura ejecutada en la Primera Etapa del proyecto, mediante la cual se abastece de gas natural a las localidades de Arrufó, Villa Trinidad y San Guillermo, en la provincia de Santa Fe. La Contratista tendrá a su cargo la totalidad de la ejecución de las obras correspondientes al gasoducto, las redes de distribución de media presión y los cruces especiales, incluyendo todas las tareas, provisiones, estudios, ensayos y recursos necesarios para su correcta materialización, habilitación y puesta en servicio. Dicho alcance comprende, entre otros, la ejecución de obras civiles, mecánicas, eléctricas e instrumentales, la provisión de materiales, equipos y mano de obra, la realización de ensayos, pruebas e inspecciones, la gestión de permisos y autorizaciones, y la elaboración de toda la documentación técnica requerida, hasta la completa terminación de las instalaciones y su recepción definitiva. Asimismo, respecto de las Estaciones Reguladoras de Presión (ERP), el alcance de la Contratista comprende la ejecución de las obras civiles, eléctricas, mecánicas y de instrumentación necesarias para su implantación, montaje y puesta en servicio, incluyendo las instalaciones externas asociadas, las vinculaciones con el gasoducto, los sistemas de odorización, las interconexiones requeridas con los skids de proceso, considerados a partir del spool de conexión correspondiente, y todas las tareas complementarias necesarias para garantizar su correcta integración y funcionamiento.

EXAMEN PRELIMINAR

El día 11 de septiembre de 2026, en la localidad de Suardi, provincia de Santa Fe se procedió a realizar el acto de apertura de la Licitación Pública de referencia, recepcionándose cuatro (4) ofertas, las que a continuación se detallan:

Oferente	Oferta	Desvío vs PO (%)	Desvío vs menor precio (%)
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 3.150.466.806,10		
SAIKO S.A. PROEMO INGENIERIA S.R.L UT	\$ 3.608.408.944,65	14,54%	0,00%
SANIMAT S.A. FEGA S.A. UT	\$ 3.948.702.766,27	25,34%	9,43%
DEL LITORAL OBRAS, SERVICIOS Y MONTAJES S.A.	\$ 4.111.110.515,27	30,49%	13,93%
TECSA S.A. ACLADE S.R.L. UT	\$ 4.574.811.073,08	45,21%	26,78%

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y su decreto reglamentario, a los fines de realizar una evaluación, se deberá tener en consideración antecedentes de la Empresa, capacidad de contratación, y monto de la propuesta.

En primer lugar y conforme surge del cuadro precedente, la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta el valor cotizado es "SAIKO S.A. PROEMO INGENIERIA S.R.L. UT". Esto se debe a que se encuentra un 14.54% por encima del presupuesto oficial, mientras que las demás ofertas cotizan por encima del 20% del presupuesto oficial.

Desde el punto de vista contable-financiero, la firma "SAIKO S.A. PROEMO INGENIERIA S.R.L. UT" ha acreditado capacidad económica financiera suficiente, cumpliendo con los índices de solvencia y liquidez corriente, arrojando valores admisibles en los parámetros solicitados.

Del mismo modo, y en el marco del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas, se procedió a solicitar al Registro de Licitadores, órgano encargado de acreditar la capacidad de contratación y capacidad técnica de la empresa, los informes técnicos, económicos y financieros, a los fines de determinar si cumplen con los mismos. El detalle que surge de ellos es el siguiente:

-I.T.E.y.F N° 324/2026 "SAIKO S.A. PROEMO INGENIERIA S.R.L. UT", posee capacidad de contratación anual suficiente y capacidad de ejecución anual. Del mismo modo, se encuentra habilitada en el Registro de Licitadores, por haber cumplido con la inscripción correspondiente.

Asimismo, teniendo en cuenta el Decreto N° 549/19, el Registro de Licitadores es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino. Es por ello que, en fecha 22 de septiembre 2025 se expidió sobre "SAIKÓ S.A." mencionando que no se ajusta a lo establecido en la normativa. Por su parte se expide sobre "PROEMO INGENIERÍA S.R.L.", mencionando que se ajusta a lo establecido en la normativa, por lo tanto, la Unión Transitoria SAIKO S.A. - PROEMO INGENIERIA S.R.L. se ajusta parcialmente a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.505.

Respecto a los antecedentes técnicos mínimos requeridos en el artículo 16.1 del PCP, identifica que ambas firmas analizadas acreditan haber construido al menos 10km de Gasoductos de Alta Presión en diámetros mayores o iguales a 4" y obras en instalaciones de superficie en los últimos 10 años. A su vez, se evaluó la documentación respaldatoria técnica, es decir, obras ejecutadas, memoria descriptiva, metodología propuesta, plan de trabajo, plan de certificación, nómina de subcontratistas, detalle del personal especializado y listado de equipos, y se comprueba la presentación de las mismas por ambos oferentes.

En virtud de lo expuesto, surge que, la firma "SAIKO S.A. PROEMO INGENIERIA S.R.L. UT" es la que presenta la oferta más conveniente.

La Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación (CEPA) considera que firma "SAIKO S.A. PROEMO INGENIERIA S.R.L. UT" es la empresa más adecuada para llevar a cabo la Obra con la calidad, seguridad y eficiencia requeridas. En consecuencia, se propone la adjudicación de la Licitación N° 04/26 – Construcción Gasoducto Sudoeste lechero. Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N° 2 a la firma "SAIKO S.A. PROEMO INGENIERIA S.R.L. UT", ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos-financieros establecidos, y su propuesta es la más beneficiosa desde el punto de vista económico, en consonancia con los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, y en cumplimiento con las normativas vigentes en materia de contratación pública.

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.25 12:01:40 ART
Razón: 27348275165 FRANCO, MARIA JORGELINA

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.25 12:03:53 ART
Razón: 27425301549 Socin, María Milagros

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.25 12:04:25 ART
Razón: 20322215917 GALVEZ, RODRIGO MIGUEL

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.25 12:55:20 ART
Razón: 20354404266 Olcese, Juan Diego

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.25 12:57:47 ART
Razón: 23389821594 MUSURUANA, AGUSTINA DENISE